

Expediente: DG-32-2023

Referencia: PS/mjh

## **Resolución de la Dirección de Gestión y Servicios Comunes por la que se modifica la Instrucción de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, de 26 de abril de 2023, por la que se establecen criterios urgentes y transitorios para la gestión de las listas de empleo temporal.**

En aplicación del Acuerdo de Mesa Sectorial celebrada el 14 de diciembre de 2023 y en virtud del apartado Cuarto.26 de la Resolución de 28 de noviembre de 2023 de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud de delegación de competencias en diversos órganos y asignación de funciones (BOR 01/12/2023),

### **Se resuelve:**

**Primero.** - Modificar el artículo 2 de la Instrucción de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, de 26 de abril de 2023, por la que se establecen criterios urgentes y transitorios para la gestión de las listas de empleo temporal, que queda redactado de la manera siguiente:

#### **“Artículo 2. Contenido de la oferta de empleo temporal.**

1. Cuando la oferta de empleo consista en nombramientos de interinidad de los contemplados en el artículo 9.1.a) – existencia de plaza vacante- o promoción interna temporal en plaza vacante, se dirigirá a la persona candidata mejor posicionada que no ostente un nombramiento de los descritos y en la misma categoría ofertada en el Servicio Riojano de Salud.
- 2.- Cuando la oferta de empleo consista en nombramientos de interinidad de los contemplados en artículo 9.1.b) – ejecución de programas de carácter temporal- y de sustitución de los contemplados en el artículo 9 bis. 1.a) y b) – excluidos por tanto los de reducción de la jornada ordinaria-, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se dirigirá a la persona candidata mejor posicionada que no ostente un nombramiento de los descritos en este apartado y en el apartado 1 de este artículo, y en la misma categoría ofertada en el Servicio Riojano de Salud. En caso de rechazo se dirigirá a la persona candidata siguiente, y así sucesivamente.
3. Cuando la oferta de empleo consista en nombramiento de interinidad de los contemplados en el artículo 9.1.c) – exceso o acumulación de tareas- se dirigirá, por regla general, a personas candidatas que no ostenten un nombramiento vigente en el Servicio Riojano de Salud de la categoría ofertada.

En todo caso deberá respetarse la limitación establecida en el artículo 9.1.c) relativa al período de dieciocho meses en que no puede realizarse un nombramiento similar. En este sentido, cuando la oferta de empleo se refiera a un centro de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo distinto del último desempeñado por la persona candidata,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Página 1 2
Expediente:	Tipo:	Procedimiento:	Nº Documento	
00863-2023/151510		Solicitudes y remisiones generales	2023/1091959	
Cargo:		Fabio JESUS RUIZ LOPEZ	21/12/2023 13:20:52	
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: JHDMCUSQTQ9NFLI			Fecha hora	
1 Director de Gestión y Servicios Comunes			21/12/2023 13:27:58	
2				

se entenderá que la plaza es distinta y por tanto no sometida a la limitación citada. A tal efecto, los centros “Hospital San Pedro” y “Dirección del Área” se entenderán como un mismo centro.

El nombramiento debe ser aceptado.

4. Cuando la oferta de empleo consista en nombramiento de sustitución de los contemplados en el artículo 9 bis.1.c) –sustitución por reducción de jornada- se dirigirá a las personas candidatas que de manera voluntaria acepten este tipo de nombramientos en la categoría correspondiente y por su orden. La opción por este tipo de nombramientos compromete a la persona candidata a permanecer en la opción por un período mínimo de un año.

En la formación de las listas de empleo temporal las personas candidatas podrán optar, bien al inicio de las mismas si así se prevé en la convocatoria o en el momento de la primera oferta, por la opción de sustitución de reducción de jornada.

No se ofertarán este tipo de nombramientos a las personas que no opten a los mismos de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.”

**Segundo.** – Esta Resolución se publicará en la sede web del Servicio Riojano de Salud.

**Pablo Jesús Ruiz Colas.** Director de Gestión y Servicios Comunes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
008	Director de Gestión y Servicios Comunes	Solicitudes y repeticiones generales	2023/1091959		
Cargos	Firmante	Observaciones	Fecha hora		
1   SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: JHDMCUSQTQ9NFLI Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	Pablo Jesús Ruiz Colas		21/12/2023 13:26:52		
2   Director de Gestión y Servicios Comunes			21/12/2023 13:27:58		